

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2017 00048 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA CARMONA MONTOYA Y OTROS
DEMANDADOS:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
ASUNTO:	ACCEDE A LO SOLICITADO

En respuesta al requerimiento realizado por el Juzgado mediante auto del 13 de noviembre de 2020, la parte actora allegó en archivo digital (pdf) el expediente contentivo de la investigación penal con radicado 057366000348200880042, remitido por la Fiscalía 109 Especializada de Medellín.

Al mismo tiempo, informa que según la respuesta al exhorto Nro. 148 que obra a folios 288 del archivo allegado, se advierte que en la investigación penal antes referida, se presentó ruptura de la unidad procesal generándose un nuevo proceso únicamente contra el imputado Alejandro Sánchez y que, desde el 30 de agosto de 2019, dicho proceso fue asumido por la Jurisdicción Especial para la Paz –JEF-.

Por lo anterior, solicita se exhorte a la Jurisdicción Especial para la Paz – JEF-, para que se sirva remitir copia del proceso que adelanta en contra de Alejandro Moreno Sánchez, Emiro Daniel Benavidez Labastidas y William Rafael León Amorocho, procesos que se derivaron de la citada investigación penal que adelantaba la Fiscalía General de la Nación y que son en su sentir, de vital importancia para el proceso de la referencia.

Por ser procedente, en tanto guarda relación con la prueba solicitada y decretada, se dispone exhortar a la Jurisdicción Especial para la Paz –JEF- para que en el término de diez (10) días, allegue copia del proceso que

adelanta en contra de Alejandro Moreno Sánchez, Emiro Daniel Benavidez Labastidas y William Rafael León Amorocho.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

CL

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b678686c06aa16ab7f1bdf31ea388c1ec0d9810c4a7f9d6e9cdd295bcd918cf2

Documento generado en 20/05/2021 09:21:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 24/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**